

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIVADA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se autoriza el incremento en los aranceles de las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada en un 10,67%, sobre el valor de la cuota del mes Setiembre de 2021, el cual se aplicará a partir de la cuota del mes de Noviembre 2021. El porcentaje autorizado en la presente normativa que no fuera aplicado por la Institución Educativa, no será acumulable a futuros aumentos.

**ARTÍCULO 2º.-** Se establece que las Instituciones Educativas de Gestión Privada deben enviar en forma digital al 30 de Noviembre de 2021 la Declaración Jurada, al mail [deducprivadasj@gmail.com](mailto:deducprivadasj@gmail.com), la cual se encuentra adjunta como ANEXO I, y parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3º.-** Se establece que las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada NO podrán realizar otro aumento en los aranceles sin autorización expresa de la Dirección de Educación Privada.

**ARTÍCULO 4º.-** Se debe dar a conocer a los padres o representantes de los alumnos de los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada la presente Disposición, a través de los medios de comunicación dispuestos por la Institución Educativa.

**ARTÍCULO 5º.-** Téngase por Disposición de la Dirección de Educación privada, comuníquese, cúmplase y archívese.

CC/DEP

Oficina de Despacho D.E.P.  
San Juan, ..... 18 NOV 2021.

**ES COPIA FIEL**



Sra. Carolina Cangialosi  
Oficina de Despacho  
Dirección de Educación Privada  
Ministerio de Educación

M<sup>te</sup>. VIVIANA LUZNEVICIÓN GIL DE PANTANO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIVADA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN